

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO LASSO MEDINA Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00041-00

Auto de Sustanciación No.: 23

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día hábil de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono [60\(2\)-8962416](tel:60(2)-8962416) y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **07 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **WILLIAM MARTINEZ ARANDA**, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **07 DE MARZO DE 2022** a las **02:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **JESUS ANTONIO GARCIA HENAO** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **07 DE MARZO DE 2022** a las **03:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR al señor **CARLOS EDUARDO LASSO MEDINA** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **07 DE MARZO DE 2022** a las **04:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size., por conducto del apoderado judicial de la parte demandante se solicita colaboración para la comparecencia a la audiencia virtual.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes interesadas en la práctica de la prueba para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo a la audiencia virtual, a través del link que será compartido al correo electrónico señalado para notificaciones judiciales.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 05

Del 01 de marzo de 2022

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

KCP

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccbc09054397d0614f0afd493635ef43744b6fa4a05dd6a404d75b62de43be3**
Documento generado en 28/02/2022 03:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: EMMA ESPÍRITU LÓPEZ BERMUDEZ Y OTROS

DEMANDADO: RED SALUD DEL ORIENTE - HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y CRUZ BLANCA EPS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00246-00

Auto de Sustanciación No.: 024

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de reprogramar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.

5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **8 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al Doctor **HAROLD CABRERA ESCOBAR** a fin de que rinda complementación o aclaración al dictamen pericial, solicitado por la llamada en garantía La Previsora S.A, el día **8 DE MARZO DE 2022** a las **9:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR a la señora **MARIA JULIANA ALBORNOZ ALONIA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **8 DE MARZO DE 2022** a las **10:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo o demandante a la audiencia virtual, haciendo envío a los citados del link que será compartido por medio de correo electrónico.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 05

Del 01/03/2022

Secretaria: María Fernanda Méndez Coronado

NGV

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c31701d59965d7729b25b9b9a30d8dfcaa5e1c6b329c493ccd7eea04d8a4045
Documento generado en 28/02/2022 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: ALBERTO CALLE FORERO

DEMANDADO: DEFENSORIA DEL PUEBLO

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2018-00296-00

Auto de Sustanciación No.: 26

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de reprogramar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día hábil de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono [60\(2\)-8962416](tel:60(2)-8962416) y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **7 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **LENOX RAMOS PANCHANO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **7 DE MARZO DE 2022** a las **9:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **HAROLD AMARANTO LOZANO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **7 DE MARZO DE 2022** a las **10:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **SOLANGEL MOLINA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **7 DE MARZO DE 2022** a las **11:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo o demandante a la audiencia virtual, haciendo envío a los citados del link que será compartido por medio de correo electrónico.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 005

Del 01 de marzo de 2022

Secretaria: María Fernanda Méndez Coronado

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon

**Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6fa4be92bf605340554e8d56b4e003bccd0ca712d5358a73fd8af4b26b1b1f

Documento generado en 28/02/2022 03:33:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: DENIS EDGARDO ROMERO JIMENEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORACIÓN

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00094-00

Auto de Sustanciación No.: 026

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de reprogramar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **8 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **8 DE MARZO DE 2022** a las **2:00 p.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **NEVER SARRIA ALVAREZ** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **8 DE MARZO DE 2022** a las **3:00 p.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo o demandante a la audiencia virtual, haciendo envío a los citados del link que será compartido por medio de correo electrónico.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 005

Del 01/03/2022

Secretaria: María Fernanda Méndez Coronado

NGV

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **84e082d1aadaea5d24305dc335ee96fb1af97b8316107bc189a0568621477ea7**
Documento generado en 28/02/2022 04:21:57 PM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DIEGO ISAZA ZAPATA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA - PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA

RADICACION No.:76001-33-33-003-2019-00200-00

Auto de Sustanciación No.: 027

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día hábil de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono [60\(2\)-8962416](tel:60(2)-8962416) y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **09 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.** y para su CONTINUACION **A LAS 02:00 P.M.** de la misma fecha, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la señora **YUDY JOHANA ASPRILLA HURTADO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **09 DE MARZO DE 2022** a las **9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **JAVIER CUERO CAICEDO** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **09 DE MARZO DE 2022** a las **10:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR al señor **ANDRÉS FERNANDO MONTILLA VARELA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **09 DE MARZO DE 2022** a las **11:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: CITAR al señor **SAMIR SEBASTIAN VALENCIA LÓPEZ** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **09 DE MARZO DE 2022** a las **02:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO SEXTO: CITAR al señor **ALONSO LONDOÑO BUSTAMANTE** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **09 DE MARZO DE 2022** a las **03:00 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo o demandante a la audiencia virtual, haciendo envío a los citados del link que será compartido por medio de correo electrónico.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado

interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 005

Del 01 de marzo de 2022

Secretaria: María Fernanda Méndez Coronado

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa20833e1250389bdae85b53d0f6fd4c0bd1cee314bddd75e4cb6b22a3b004d0

Documento generado en 28/02/2022 03:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DIANA FERNANDA MARTÍNEZ TERÁN Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NACIÓN-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2019-00261-00

Auto de Sustanciación No.: 028

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de reprogramar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.

5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962416 y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **10 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **RÓMULO VIEDMA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **9:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR a la señora **CONSUELO HIGUERA MONTOYA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **10:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR al señor **FERNANDO JOSÉ TAMAYO LASPRILLA** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **11:00 a.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: CITAR al **PATRULLERO RUBIEL HOYOS** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **2:00 p.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO SEXTO: CITAR al **PATRULLERO WILMAR JOSE OCHOA MARTÍNEZ** a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **3:00 p.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CITAR PATRULLERO JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ GALVIS a fin de que rinda testimonio conforme al tema propuesto en la demanda, el día **10 DE MARZO DE 2022** a las **4:00 p.m.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO OCTAVO: Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo o demandante a la audiencia virtual, haciendo envío a los citados del link que será compartido por medio de correo electrónico.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 005

Del 01/03/2022

Secretaria: María Fernanda Méndez Coronado

NGV

Firmado Por:

*Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e38e6518f00f1b451e14f493cf1dc299dbb18cb51782382a151e87310d691435

Documento generado en 28/02/2022 03:34:25 PM

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARLIN IVETH HERNANDEZ LENIS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE PALMIRA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2020-00048-00

Auto de Sustanciación No.: 029

Encuentra el Despacho que el presente proceso está pendiente de programar audiencia de pruebas para recaudar el material probatorio decretado, por lo tanto, la misma debe ser programada atendiendo la agenda del Despacho.

Igualmente, se advierte que la audiencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma tecnológica de Life Size, para lo cual se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente el link a través del cual pueden acceder a la Audiencia de pruebas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la Audiencia, deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con mínimo un (1) día hábil de antelación a realización de la audiencia.
2. Los Apoderados Judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, deberán contar con un computador o en su defecto un teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los Apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán participar en la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda y en la contestación de la misma.
4. Los Apoderados Judiciales y el agente del Ministerio Público deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar a la plataforma de Life Size con 15 minutos de antelación a la hora fijada para realización de la Audiencia.
5. Los Apoderados Judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono [60\(2\)-8962416](tel:60(2)-8962416) y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **11 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al señor **JUNIOR ARENAS**, quien funge como **Agente de Tránsito con Placa No. 341**, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MARZO DE 2022** a las **09:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al señor **JHONNATAN BEDOYA**, quien funge como **Agente de Tránsito con Placa No. 333**, a fin de que rinda declaración conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MARZO DE 2022** a las **10:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size, para lo cual deberá ingresar al link que sea enviado por este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: CITAR a la señora **MARLIN IVETH HERNANDEZ LENIS** a fin de que rinda interrogatorio de parte conforme al tema propuesto en la demanda, el día **11 DE MARZO DE 2022** a las **11:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de la plataforma Life Size., por conducto del apoderado judicial de la parte demandante se solicita colaboración para la comparecencia a la audiencia virtual.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes interesadas en la práctica de la prueba para que se encargue de la comparecencia (conexión) del testigo a la audiencia virtual, a través del link que será compartido al correo electrónico señalado para notificaciones judiciales.

De igual manera, se advierte que la conexión del citado(a) deberá realizarse a través de su dirección electrónica personal, sin intervención alguna del apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 005

Del 01 de marzo de 2022

Secretaria Maria Fernanda Mendez Coronado

KCP

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ddf8522751065dd0381624f83b3c06d5c31d7fb09a0c7ab70b7addec5319ec1a***
Documento generado en 28/02/2022 03:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>